

# GUIA PRÁCTICA HACIA EL ARBITRAJE



# RECOMENDACIONES PARA FACILITAR EL DESARROLLO DEL PROCESO ARBITRAL

## Redacción del Convenio Arbitral

- Cumplir con requisitos mínimos del convenio
  1. Designación o Forma de designación de los árbitros
    - Considerar el número de árbitros
    - Definir la forma de designación
  2. Establecer las reglas de procedimiento o su remisión a un reglamento preestablecido



## Reglas establecidas por las partes

Las partes tienen mayor libertad para definir reglas particulares, lo que implica mayor responsabilidad y conocimiento de la materia.

Además de los requisitos básicos establecidos en la ley se sugiere establecer:

- Tipo de proceso

- Sede del tribunal

- Idioma

- Procedimiento aplicable

- Legislación aplicable al fondo de la controversia

- Forma y lugar de las notificaciones

- Gastos del proceso, entre otros



“ Cada una de las partes nombrará un arbitrador dentro del término de cinco (5) días hábiles, después que alguna de ellas haya comunicado por escrito su deseo de que se constituya el Tribunal de Arbitradores.

Si los dos arbitradores designados por las partes no llegasen a una solución concertada en relación con el problema sometido a su consideración en un término de diez (10) días hábiles posteriores a su nombramiento, elegirán de común acuerdo un tercero dirimente, en un término de quince días hábiles, contados a partir de su nombramiento como arbitradores.



Si por cualquier causa, alguna de las partes dejare de nombrar a su arbitrador, dentro del término establecido, o si no se llegase a un acuerdo respecto al nombramiento del tercero dirimente del que se habla at supra, cualquiera de las partes podrá solicitar al Centro de Solución de Conflictos ubicado en la Cámara Panameña de la Construcción que realice el nombramiento, bien sea del tercero dirimente o de este y del arbitrador no designado en tiempo.



Esta escogencia solo podrá ser impugnada dentro del término de cinco (5) días hábiles a la notificación personal de la misma, por existir razones de incompetencia, falta de probidad o conflicto de intereses. La resolución que resuelve la solicitud de reconsideración no admitirá más recursos”.

El Tribunal Arbitral (Arbitradores y Dirimente) deberá resolver la controversia sometida a su estudio en un término no mayor de veinticinco (25) días hábiles a la fecha de su constitución.



El fallo de los Arbitradores, así como el fallo del Dirimente, según el caso, se fundará en equidad y será definitivo y obligatorio para las partes...”



Una adecuada redacción del convenio arbitral puede evitar retrasos y dificultades en la etapa inicial del proceso y en su desarrollo, lo que se traduce en ahorro de tiempo y costos, por lo que es recomendable que las partes sean cuidadosas al pactar sus convenios.



# Demanda, Contestación y escritos

Las pretensiones de las partes deben estar relacionadas con la materia sometida a arbitraje

Las partes deben atender los términos para la presentación de sus escritos y el tribunal ser celoso de ese cumplimiento



# Audiencia y Acta de Misión

Primera oportunidad de las partes de dirigirse directamente al Tribunal

Ocasión propicia para procurar entendimientos de las partes; para definir con claridad las pretensiones de las partes y los puntos controvertidos, así como acordar economía en las etapas subsiguientes del proceso



# Contenido del Acta de Misión

- Partes

Es preciso definir quienes son las partes del proceso.

Incorporación de terceros que no hayan celebrado directamente el convenio?

Garantes

Sociedades con vínculos económicos



- Pretensiones y puntos controvertidos  
Establecer con claridad las pretensiones y puntos de controversia que conforme el convenio arbitral estén dentro del ámbito de competencia del tribunal



- Competencia del Tribunal

Definición de la competencia del tribunal para decidir la controversia es reconocida a nivel internacional

Nuestro ordenamiento jurídico faculta legal y constitucional a los tribunales arbitrales para decidir sobre su propia competencia



Esta decisión es susceptible de ser impugnada mediante un recurso de anulación ante la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Cortes Suprema de Justicia



- Pruebas admitidas y por practicar  
En esta audiencia deben procurarse entendimientos entre las partes en procura de la economía del proceso.  
A falta de ellos, el Tribunal debe admitir y ordenar la práctica de pruebas que sean conducentes y que sean necesarias para el esclarecimiento de la controversia, lo que implica limitar el número excesivo de peritos y testigos



En conclusión, las partes deben pactar de manera clara e inequívoca su voluntad de someter a arbitraje cualquier controversia que surja entre ellas.

Por su parte, el Tribunal Arbitral está llamado a impulsar activamente el proceso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de los principios de equidad y economía procesal



Muchas gracias,

